



SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO, ACCION SOCIAL Y DEPORTE  
SUBSECRETARIA DE DEPORTES  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Provincia de Río Negro



**DISPOSICIÓN N° 002-SCHACYD-25**

**VISTO:** el inicio de Actividades Deportivas Recreativas Anuales 2025, de la Subsecretaría de Deportes y;

**CONSIDERANDO:**

- que las actividades deportivas que se dictan en los gimnasios y espacios municipales son aranceladas, según lo que indica las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigente;
- que el inicio de actividades generales se realizará el 10 de marzo de 2025;
- que las actividades de Yoga dictada en el Tatami del Gimnasio N° 1 (todos sus turnos) y en el Sum del Estadio Municipal (todos sus Turnos, como así también la actividad de Gimnasia Aeróbica Localizada para personas mayores (turno tarde) que se dicta en Casa del Deporte, darán inicio en el mes de abril del corriente año;
- que por lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades conferidas por la ORD. 3442-CM-2024 ART. 74 Inc. e), El Subsecretario de Deportes dispone eximir a los alumnos matriculados en las actividades mencionadas en el anterior considerando, de la cuota mensual correspondiente al período marzo, atento que no tendrán clases;
- que se autoriza al Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Deportes a realizar los ajustes pertinentes en el sistema de liquidación PGM, según lo indicado en la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No 100-I-89;

**LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES, DEPENDIENTE DE LA SEC. CAPITAL HUMANO, ACCION SOCIAL Y DEPORTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE DISPONE**

**ART. 1) DISPONER:** la Eximición de la Cuota correspondiente al período marzo 2025, a las Actividades: Yoga en el Gimnasio N° 1 y Estadio Municipal, en todos sus turnos, y a la actividad de Gimnasia Aeróbica Localizada para personas mayores (turno tarde) que se dicta en Casa del Deporte.

**ART. 2 ) AURORIZAR:** al Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Deportes a realizar los ajustes pertinentes en el sistema de liquidación PGM, según lo indicado en el ART. 1 de la presente.

**ART. 2) TOMAR CONOCIMIENTO:** Usuarios de Actividades deportivas, Departamento Administrativo y Dirección de Deportes Comunitarios de la Subsecretaria de Deportes.

**ART. 3)** La presente Disposición será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte y el Subsecretario de Deportes.

**ART. 4)** Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2025

  
PABLO D. DEL RIO MELLA  
Subsecretario de Deportes  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



  
HECTOR FASIAN ZUNIGA  
Secretario de Capital Humano,  
Acción Social y Deporte  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"(Ordenanza 3477-CM-24)